



ACTA POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TÉRMINOS EN ACTUACIÓN DISCIPLINARIA DENTRO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ESTUDIANTILES, EN LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Montería, 30 de junio de 2026.

El Acuerdo No. 186 de 2014 "Por el cual se deroga el capítulo XVIII del acuerdo No.004 de 2004 y se expide el reglamento disciplinario de los estudiantes de la Universidad de Córdoba", dispone la competencia en primera instancia para iniciar, tramitar y decidir los procesos disciplinarios estudiantiles en un Comité Disciplinario Estudiantil presidido por el jefe de Oficina de Jurídica de la Universidad de Córdoba.

Asimismo, dentro de las funciones del comité, contenidas en el artículo 20 ibidem, se encuentran las de "Adelantar la indagación preliminar con el fin de establecer la existencia de la conducta y la individualización de los presuntos responsables"; "realizar el archivo de la diligencia o la apertura de investigación disciplinaria"; y la de llevar a cabo la correspondiente investigación disciplinaria, entre otras funciones propias del proceso disciplinario.

En tal virtud y en atención a las disposiciones contenidas en la Resolución 1252 del 26 de junio de 2026, "**POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS INTERSEMESTRALES A EMPLEADO SPÚBLICOS NO DOCENTES Y TRABAJADORES OFICIALES**", consecuencia de ello se suspenden las actividades académicas y administrativas en la Universidad de Córdoba en el período comprendido entre los días 1 al 10 de julio (inclusive) del año en curso."

Este despacho por ser legal y procedente, decide suspender los términos durante los días del 1 al 10 de julio de 2026, inclusive, todas las actuaciones trámites y diligencias correspondientes a los procesos disciplinarios que se vienen adelantando en el comité disciplinario estudiantil, con el fin de garantizar los principios rectores del Derecho inherentes en la Ley Disciplinaria, especialmente el Debido Proceso, derecho de Contradicción y Defensa, así como el cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021.

CÚMPLASE

MARÍA CLAUDINA RHENALS PADILLA
Jefe (E) de Oficina de Asuntos
Universidad de Córdoba

Proyectó: Katherin Arciniegas Lora-Secretaria OAJ